

**RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
REPÚBLICA DE COLOMBIA**



- JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA -

BOGOTÁ, D.C., veinticuatro (24) de febrero de dos mil veintidós (2022).

REF. DIS. CUO. 2021-00509

NOTIFICADO POR ESTADO No. 33 DEL 25 DE FEBRERO DE 2022.

1.- Se acepta la sustitución de poder efectuada por la abogada de la parte demandante, Dra. MÓNICA ALEJANDRA SALDAÑA MAHECHA en favor de la abogada MARIA FERNANDA DELGADO GUTIÉRREZ (archivo N° 18).

2.- En consideración a las manifestaciones elevadas por la apoderada sustituta (archivo N° 19) y como quiera que en efecto, mediante auto del 30 de noviembre de 2021 se corrió traslado de las excepciones formuladas por la parte demandada (archivo N° 16), sin que estas se pusieran en conocimiento del extremo demandante, se dispone:

2.1.- Por secretaría córrase traslado de las excepciones de mérito formuladas por la parte demandada (archivo N° 12), atendiendo lo dispuesto en el artículo 110 del C.G.P. y cargando en el micrositio web, el correspondiente escrito.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

**Carolina Laverde Lopez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 007 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ac04166470fe7087e548931d7b40f1eb61500a0e3825753e41da823fa99dd611**

Documento generado en 24/02/2022 02:59:25 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>